



PROYECTO DE RESOLUCION

LA H. CAMARA DE DIPUTADOS DE BUENOS AIRES

RESUELVE

Declarar de Interés Legislativo los actos conmemorativos del 25° Aniversario del Consejo Profesional de Agrimensura (C.P.A.) de la Provincia de Buenos Aires, cuya creación fuera prevista por la Ley 10.321 – sancionada el 12 de septiembre de 1985 - los cuales incluyen una Agenda Cultural integrada por diversas manifestaciones del quehacer cultural.

JAIME LINARES
Diputado
H. Cámara de Diputados de la Prov. Buenos Aires

FUNDAMENTOS

El día 12 de septiembre del año 1985, se sanciona la Ley 10.321, que establece que en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires será el " Consejo Profesional de Agrimensura" (C.P.A.) la entidad paraestatal de derecho público, que se ocupará del gobierno de la matrícula y la potestad disciplinaria de la actividad agrimensural.

Ésta es el resultado de las gestiones del Colegio de Agrimensores (C.A.B.A.), que resolvió en el año 1981 en la ciudad de 25 de Mayo, impulsar la creación de un "Colegio de Ley", para independizarse del Consejo Profesional de Ingeniería que nucleaba los Colegios profesionales de Ingenieros, Agrimensores, Arquitectos y Técnicos.

Los agrimensores bonaerenses estaban movilizados. Las propuestas, mociones y conclusiones fueron creando una verdadera mística motivadora y decidida. Significativamente la ley era terminante: creaba el Consejo que debía aglutinar a todos quienes, con diversos títulos tales como Agrimensores, Ingenieros Geógrafos, Ingenieros Agrimensores e inclusive Ingenieros Civiles recibidos con antiguos planes de estudio que los habilitaban para este ejercicio, podían ejercer la actividad agrimensural conforme los alcances de sus planes de estudios.

No se creaba un Consejo de los Agrimensores, como pretendieron y pretenden interpretar algunos, sino el Consejo de la Agrimensura, que lejos de aglutinarlos por título los aglutinaba por incumbencias profesionales.

La Agrimensura bonaerense era observada desde todos los rumbos del país. Había conciencia de que comenzaba una nueva etapa histórica, y que se estaba iniciando un camino que colocaría definitivamente a la Agrimensura en el lugar que le correspondía y le corresponde, dentro del cúmulo de las profesiones universitarias argentinas.

Establecida la norma legal, Ley 10.321, y a efectos de su debida implementación, se conforma el 12 de febrero de 1986 la Junta Electoral requerida por el art. 71 de dicha ley, fijándose como día de la elección el 11 de junio.

De esta forma los Presidentes electos en cada Distrito se reunieron en la ciudad de La Plata el 30 de junio de 1986 y constituyeron el Consejo Superior de acuerdo al art. 23 de la ley institucionalizada. Estas autoridades electas, encabezadas por el Agrimensor Juan Carlos Castro desde el mismo 1º de julio de 1986, emprendieron la compleja tarea de habilitar inmuebles para su funcionamiento de las sedes de los Colegios de Distritos, así como del Consejo Superior.

Sin perjuicio del esfuerzo del grupo de colegas que trabajaron afanosamente para la redacción del anteproyecto y la sanción definitiva de la Ley que nos ocupa, no puede omitirse el nombre del Agrimensor Juan Carlos Enrique Cauvin, que lideró aquel grupo y aportó muchas horas de trabajo e inteligencia para la redacción del mismo.

Así, el Consejo Profesional de Agrimensura de la Provincia de Buenos Aires, está constituido por los Colegios de Distritos, que ajustan su funcionamiento a las



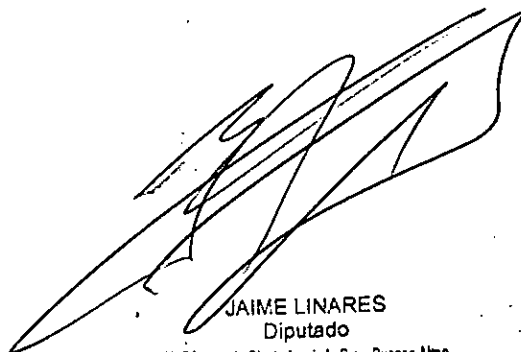
Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados



normas, delimitación de atributos y jurisdicciones territoriales que les fija la Ley 10.321, la Reglamentación y la Asamblea.

Por estos días se están llevando a cabo los actos conmemorativos del 25° Aniversario de creación de la entidad, los cuales comprenden una interesante Agenda Cultural que incluye diversas manifestaciones tales como: una muestra itinerante de pintura; un espectáculo de música y danza y un concierto sinfónico coral.

Por las razones expuestas, se solicita a los señores diputados la aprobación del Proyecto de Resolución sometido a vuestra consideración.



JAIME LINARES
Diputado
H. Cámara de Diputados de la Prov. Buenos Aires